



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES**

**Impacto de los incentivos fiscales generales propuestos por el código de la  
producción para los principales grupos económicos del Ecuador**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO  
PREVIO A OPTAR EL GRADO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**Autor: Ricky Valentino Ulloa Cruz**

**Tutor: Carlos Raúl Carpio Freire**

**Samborondon, Septiembre de 2014**

## **Resumen**

Este artículo expone el impacto y la aplicación de los incentivos fiscales generales propuestos en el código de la producción dentro de los principales grupos económicos del Ecuador. A través de una investigación exploratoria con datos del gasto tributario en el Ecuador se observa el beneficio generado a los principales grupos económicos del país a partir de inversiones que mejoran la productividad y cambia la matriz productiva del país. En términos de inversión extranjera se demuestra que los sectores económicos pueden recibir una exoneración en el pago del impuesto a la salida de divisas cuando los fondos recibidos por sociedades financieras situadas en el exterior sean destinados a la inversión productiva dentro del territorio ecuatoriano. Con la aplicación de los incentivos fiscales generales los grandes grupos económicos se ven beneficiados con un gran impacto en la disminución de la carga tributaria en el Ecuador generando mayor producción y un desarrollo sostenible.

**Palabras claves:** Código de la Producción, Grupos Económicos, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a la Renta, Incentivos Fiscales.

## **Abstract**

This article discusses the impact and application of the general tax incentives proposed in the production code within the main economics groups of the Ecuador. Through an exploratory research with tax expenditure data of Ecuador, shown the profit generated to the main economic groups of the country from investments that enhance productivity and change the production model of the country. In terms of foreign investment demonstrates that the economic sectors may receive an exemption in the tax payment to the outflow of currency when the funds received by financial corporations located abroad are destined for productive investment within the Ecuadorian territory. With the application of the general tax incentives, the main economic groups are benefiting with a major impact on reducing the tax burden in Ecuador generating a higher production and a sustainable development.

**Keywords:** Production Code, Economic Groups, Tax on outflow of currency, Income Tax, Tax Incentives.

## **INTRODUCCIÓN**

En el año 2010 el gobierno de la República del Ecuador presenta el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) en el registro oficial N° 351 del 29 de diciembre de 2010 (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010). Con el objetivo de promocionar el desarrollo productivo del Ecuador este código expone regulaciones que sirvan de herramientas para mejorar, desarrollar e impulsar un incremento en la productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva del Ecuador, que incremente las fuentes empleo, se genere un desarrollo con equilibrio, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de los bienes naturales del país.

Los incentivos fiscales son medidas legales que promueven la exoneración o disminución de los impuestos a pagar siempre que la finalidad se relacione con promover y cumplir con objetivos cuya finalidad esté relacionada con políticas productivas como generación de fuentes de empleo que brinden estabilidad y calidad, inversiones que prioricen la producción nacional y determinados productos, mantener los precios finales estables y beneficien a sectores específicos (Servicio de Rentas Internas, 2010).

Dentro de principales resultados sobre los instrumentos con los que cuenta un gobierno para generar mayor producción y crecimiento se reconoce que una mayor tasa de impuesto sobre la renta reduce la actividad económica y el crecimiento en el corto plazo. (Arana Zumaya, 2012), Latinoamérica en los últimos años se ha estado preparando para realizar reformas en sus políticas fiscales para generar un progreso económico en el cual la política fiscal sirva como herramienta para dar firmeza a su crecimiento, disminuir la tasa de evasión de obligaciones tributarias, reducir las tasas económicas, simplificar los

sistemas de recaudación tributaria, diversificar los recursos fiscales, modernizar los organismos de control, mantener mejores niveles de equidad en la distribución de riquezas y ampliar principios y convenios internacionales para evitar la doble imposición (Calleja & Loaiza Keel, 2009).

La imposición de reglas fiscales en una economía aumenta la credibilidad del país ya que permiten un manejo fiscal sostenible y contribuyen al crecimiento económico de igual forma en la que fortalecen su estabilidad (González Tapia, 2008). Sin embargo al considerar políticas en las que se presente la disminución de impuestos como son previstos en los incentivos del código de la producción, hay que notar que para que estas políticas generen condiciones de crecimiento económico la inversión privada debe de tener el respaldo en cuanto a su incremento de riqueza o beneficio tomado va a ser real para que la inversión aumente y se compense el déficit procedente de la disminución de impuestos. (Ramírez Cedillo, 2007)

La investigación se enfoca en demostrar el impacto de los cambios en las regulaciones de materia tributaria que surgen a partir de la publicación del código de la producción. Ante la falta de conocimientos de nuevos y actuales inversionistas del ámbito productivo en el Ecuador, se presentaran los incentivos fiscales generales que se pueden obtener tomando medidas que generen un valor agregado a la empresa a través de nuevas inversiones o inversión productiva. El aprovechamiento y aplicación de los incentivos propuestos por el código de la producción genera tantos beneficios al empresario como al estado ecuatoriano. Los incentivos fiscales que presenta el código de la producción se dividen en tres clases que son:

- 1) Generales,
- 2) Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo, y
- 3) Para Zonas deprimidas (Viteri, 2011).

Los Incentivos fiscales generales que se van a analizar en la presente investigación son:

- Reducción progresiva de la tarifa de impuesto a la renta, del 25% al 22% en el 2013
- Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta cuando se trate de gastos relacionados con:
  - o Mejora en productividad
  - o Innovación
  - o Producción eco-eficiente
  - o Compensación para el salario digno
- Deducción adicional para el cálculo del impuesto a la renta por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2010).

Los incentivos seleccionados para el análisis de esta investigación son aplicables para disminución de la carga tributaria de los inversionistas dentro del impuesto a la renta y exoneración del pago del impuesto a la salida de divisas. Sin embargo dentro de los incentivos generales del COPCI se presentan otros incentivos generales que no son considerados para el análisis de esta investigación como:

- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta en caso de sociedades nuevas y modificación a la fórmula de cálculo de anticipo del impuesto a la renta
- Beneficios para la apertura del capital social a favor de los trabajadores
- Facilidades de pago en tributos del comercio exterior

Los beneficios fiscales generales son aplicables para todo tipo de personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad en todos los sectores y en cualquier parte del Ecuador que realicen inversiones dentro del país. Estos beneficios pueden ser aplicados por sociedades que se hayan constituido antes o después de la publicación del código de la producción siempre que realicen nuevas inversiones en el Ecuador y en cualquier sector económico.

Considerando que en el Ecuador los principales grupos económicos contribuyen con la mayor participación de la recaudación de impuestos en el Ecuador estos se verían mayormente beneficiados y con la mayor disponibilidad y posibilidades de aplicación de los beneficios fiscales generales.

## **PROBLEMA**

Es de gran importancia promover incentivos para los principales grupos económicos del Ecuador, ya que estas al poseer las empresas más grandes del país cuentan con la mayor probabilidad de beneficiarse de los incentivos fiscales pero por las circunstancias de la falta de conocimiento de su aplicación su aprovechamiento es escaso (Corchuelo & Martínez-Ros, 2010).

Es necesario poner en conocimiento los procedimientos para la aplicación de los incentivos fiscales, su importancia se reconoce a partir de los requisitos mínimos que debe de cumplir la sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad para la obtención de los beneficios. De una manera u otra si no existieran los procedimientos hubiera un alto nivel de defraudación al cierre de los ejercicios económicos de los contribuyentes. Desde otro punto de vista una mala asesoría a falta de conocimiento de estos procedimientos a seguir puede ocasionar grandes pérdidas para los contribuyentes causadas por sanciones impuestas por la entidad gubernamental encargada de la

regulación y recaudación de impuestos que se confiere al Servicio de Rentas Internas en el Ecuador.

## **METODOLOGÍA**

La presente investigación identificara y demostrara la aplicación de los incentivos fiscales generales a través de una investigación exploratoria con análisis de información secundaria longitudinal.

## **ANALISIS DE RESULTADOS**

La reducción de la tarifa del impuesto a la renta se genera de forma progresiva y es aplicable para las personas jurídicas en este caso dentro del formulario 101 correspondiente a la declaración de impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes. (Marx, 2013) La tarifa del impuesto a la renta en el Ecuador era el 25% hasta el año 2010, para el año 2011 la tarifa del impuesto a la renta se redujo al 24%, para el año 2012 la tarifa del impuesto a la renta se redujo al 23% y para el año 2013 la tarifa del impuesto a la renta establecida fue del 22%. Cumpliéndose en efecto lo dispuesto en el código de la producción la tarifa fue reducida progresivamente en un punto por año hasta alcanzar el 22% en el 2013, tarifa que queda establecida por los años subsiguientes, este incentivo genera un impacto positivo para los contribuyentes disminuyendo la carga tributaria (Carpio & Vera, 2011).

El Servicio de Rentas Internas a partir de la información obtenida en el proceso de recaudación de impuestos anuales establece un ranking de grandes contribuyentes de acuerdo a su tamaño calculado en base a la declaración del impuesto a la renta del periodo



fiscal considerando para los activos, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y total recaudado por los integrantes de cada Grupo Económico (Reglamento para aplicación ley de régimen tributario Interno, 2009).

De un total de ciento quince grupos económicos publicados en el ranking de conformación y contribución fiscal del impuesto a la renta se seleccionó cinco grupos económicos para realizar un análisis del ahorro en el pago de impuesto a la renta generado a partir del beneficio de la reducción progresiva de la tarifa del impuesto a la renta considerando las bases imponibles para el cálculo del impuesto a la renta del año 2012, según la información obtenida del ranking de grupos económicos. Los grupos seleccionados fueron Corporación Favorita, Almacenes Juan Eljuri, Corporación El Rosado, Industria Pronaca y Nestle; estos grupos fueron seleccionados por encontrarse en el ámbito comercial, productivo y su alta contribución de fuentes de empleo para el país los mismos que se ven altamente beneficiados con los incentivos del código de la producción (Servicio de Rentas Internas, 2014).

**Tabla 1 Variación del impuesto a la renta**

Grupo Económico		Corporación Favorita	Juan Eljuri	Corporación El Rosado	Industria Pronaca	Nestle	Variación Tasa
Base imponible		\$ 219.332.062	\$ 206.379.887	\$ 59.676.066	\$ 53.019.250	\$ 43.609.111	Impuesto a la Renta
Periodo	Tasa	Impuesto causado					
2010	25%	54.833.016	51.594.972	14.919.017	13.254.812	10.902.278	-
2011	24%	52.639.695	49.531.173	14.322.256	12.724.620	10.466.187	4%
2012	23%	50.446.374	47.467.374	13.725.495	12.194.427	10.030.096	8%
2013	22%	48.253.054	45.403.575	13.128.735	11.664.235	9.594.004	12%

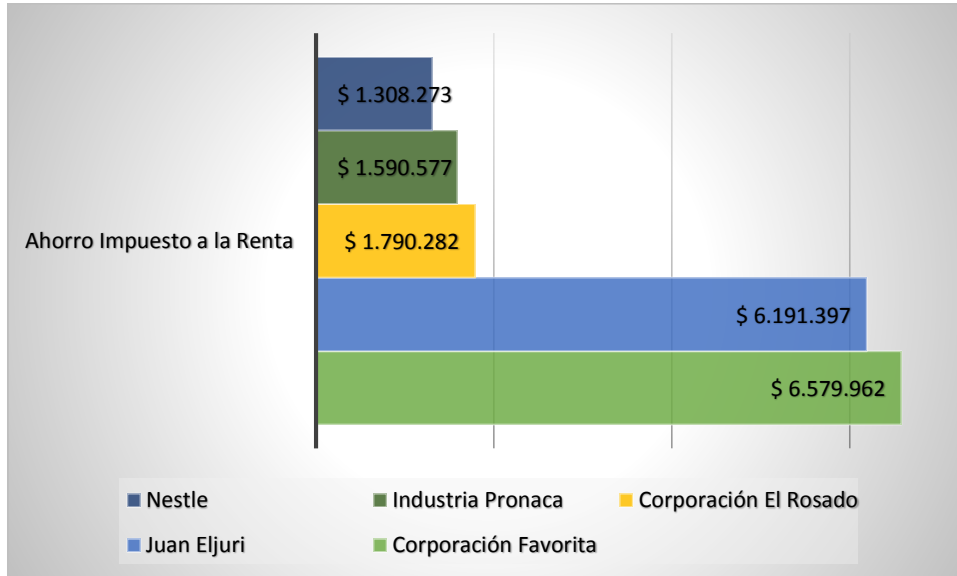
**Fuente:** Base de datos del Servicio de Rentas Internas.

**Elaborado por:** Autor.

En la tabla 1 se demuestra un resultado más amplio de la reducción de la tarifa del impuesto a la renta en montos globales, se observa el verdadero impacto en los diferentes periodos fiscales notando que con la aplicación del incentivo en el periodo 2011 el gasto de impuesto a la renta disminuye en un 4% a efectos de la reducción de un punto en la tasa del impuesto a la renta, en el periodo 2012 el gasto de impuesto a la renta disminuye

en un 8% a efectos de la reducción de dos puntos en la tarifa del impuesto a la renta y en el periodo 2013 el gasto de impuesto a la renta disminuye en un 12% a efectos de la reducción de tres puntos en la tarifa del impuesto a la renta.

**Tabla 2 Ahorro Impuesto a la Renta Grupos Económico**



**Fuente:** Base de datos del Servicio de Rentas Internas.

**Elaborado por:** Autor.

En la tabla 2 se mide el impacto generado en el ahorro del impuesto a la renta para los cinco grupos económicos seleccionados para el análisis. Los presentes resultados se dan a partir de la resta del gasto de impuesto a la renta que se hubiese obtenido en el periodo 2010 cuando la tarifa del impuesto a la renta se mantenía en el 25% con la base imponible indicada en la tabla número 1, contra el gasto de impuesto a la renta que se hubiese obtenido en el periodo 2013 cuando la tarifa del impuesto a la renta se reduce al 22% considerando la misma base imponible.

La corporación Favorita con los resultados obtenidos del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2013 reflejó un ahorro en el gasto por US\$6.579.962 en comparación del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2010 cifra significativa para un grupo económico poseedor de una de las principales cadenas de supermercados del Ecuador,

incurriendo también en el sector industrial e inmobiliario con la cuales contribuye con una gran cantidad de plazas de trabajo para el país. El grupo Almacenes Juan Eljuri con los resultados obtenidos del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2013 reflejo un ahorro en el gasto por US\$6.191.397 en comparación del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2010, cifra importante para este grupo económico que participa en el mercado automotriz, comercial e industrial del Ecuador siendo proveedor de más de ocho mil tiendas comerciales. (Eljuri, 2014). El grupo Corporación el Rosado con los resultados obtenidos del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2013 reflejo un ahorro en el gasto por US\$1.790.282 en comparación del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2010, esta cifra es de gran representación para una de las corporaciones más importantes del Ecuador que genera altas plazas de trabajo en las ciudades más importantes del país. (Corporación El Rosado, 2013). El grupo Industria Pronaca con los resultados obtenidos del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2013 reflejo un ahorro en el gasto por US\$1.590.577 en comparación del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2010, esta cifra es de gran importancia para esta empresa dedicada al procesamiento de alimentos y catalogada como el tercer proveedor más grande de Ecuador según ranking del top 100 de los más grandes proveedores del Ecuador. (Investigación Ekos, 2014). El grupo Nestle con los resultados obtenidos del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2013 reflejo un ahorro en el gasto por US\$1.308.273 en comparación del cálculo del impuesto a la renta para el periodo 2010, esta cifra es de gran aporte para esta empresa líder en nutrición salud y bienestar y catalogada como el onceavo proveedor más grande de Ecuador según ranking del top 100 de los más grandes proveedores del Ecuador. (Ibíd)

Las deducciones adicionales que expone el código de la producción se aplicaran al cierre de cada ejercicio económico dentro de la conciliación tributaria de la declaración del

impuesto a la renta anual del contribuyente sea esta persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad, lo cual generara un efecto de disminución en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta anual. La aplicación permitida será de una deducción adicional del 100% de los gastos correspondientes a la depreciación (Gastos provenientes del método de depreciación acelerada no son permitidos) y amortización en la adquisición de bienes como maquinarias, equipos y tecnología que generen una producción más limpia, disminución en el impacto ambiental en cuanto la implementación de los equipos no sean requeridos por la autoridad ambiental, o generación de fuentes de energía renovable. El incentivo también permite la deducción de un 100% adicional en otro tipo de gastos siempre que se relaciones directamente con la implementación de los mecanismos de producción más limpia, generación de energía renovable y disminución en el impacto ambiental de las actividades del contribuyente. Al determinar el monto de deducciones adicionales totales por efecto de este incentivo se tiene que verificar que la deducción adicional no exceda el 5% de los ingresos totales del ejercicio económico, puesto que es el límite establecido para considerar en la deducción (Garces, 2013).

Adicionalmente se presenta como incentivo en el COPCI la deducción adicional por el incremento neto de trabajadores e incremento en la masa salarial la cual se relaciona directamente con la compensación del salario digno. Este beneficio consiste en considerar una disminución adicional en la conciliación tributaria obtenida de la resta del incremento neto de empleados que hayan estado en relación de dependencia con la compañía por un periodo de seis meses consecutivos multiplicado por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley cancelados a los empleados nuevos. Para efecto de este incentivo el reglamento exige que el gasto de nómina del ejercicio del ejercicio actual menos el gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero y esta deducción será

aplicada solo en el ejercicio económico que se incremente el empleo (Art. 46 Conciliación tributaria, 2009).

Para realizar un análisis de estos incentivos se tomó la información segregada de la base de datos del centro de estudios fiscales del Ecuador presentada en el manual de gastos tributarios 2012, documento que presenta las principales cifras del gasto tributario del país y las normativas que lo regulan. La información que se presenta a continuación en la tabla 3 es denominada como pérdida de ingresos para el Servicio de Rentas Internas entendiéndose como la reducción del ingreso tributario para el Ecuador a efecto de disposiciones legales que generan incentivos para los contribuyentes. (Servicio de Rentas Internas, 2012) Para la investigación, la información que presenta la tabla 3 representa el impacto de la aplicación de los incentivos tributarios.

**Tabla 3 Deducciones del Gasto de Impuesto a la Renta 2012**

<b>Gasto tributario en impuesto a la renta sociedades</b>				
<b>Año 2012</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Millones USD</b>	<b>% Gasto Tributario Total</b>	<b>% Recaudación</b>	<b>% PIB</b>
Gastos desde el exterior (LRTI Art. 13)	58,3	3,0%	0,5%	0,1%
Depreciación acelerada (LRTI Art.25, lit c)	18,3	0,9%	0,2%	0,0%
Reinversión de utilidades (LRTI Art. 37)	64,7	3,3%	0,6%	0,1%
Deducciones por leyes especiales	88,1	4,5%	0,8%	0,1%
Deducción por nuevos empleos (LRTI Art.10.9)	50,3	2,6%	0,5%	0,1%
Convenios de doble tributación (LRTI Art. 9.3)	99,6	5,1%	0,9%	0,1%
Amortización de pérdidas (LRTI Art. 10.8)	17,9	0,9%	0,2%	0,0%
Dividendos (LRTI Art. 9.1)	534,1	27,3%	4,8%	0,6%
Sin fines de lucro (LRTI Art. 9.5)	155,8	8,0%	1,4%	0,2%
Ingresos exentos	408,6	20,9%	3,7%	0,5%
Crédito ISD (RALRTI Art. 139)	240,2	12,3%	2,2%	0,3%
Ingresos exentos COPCI	3,2	0,2%	0,0%	0,0%
Deducciones COPCI	1,2	0,1%	0,0%	0,0%
Reducción 2pp tarifa IRC COPCI	176,1	9,0%	1,6%	0,2%
Reducción 2pp tarifa retenciones COPCI	35,6	1,8%	0,3%	0,0%
Exoneración ISD COPCI	1,7	0,1%	0,0%	0,0%
<b>Total Gasto Tributario Renta Sociedades</b>	<b>1.953,7</b>	<b>100,0%</b>	<b>17,6%</b>	<b>2,32%</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

**Elaborado por:** Departamento de Estudios Tributarios.

El impacto de estos beneficios es disminuir la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta lo que conlleva a un pago menor de impuestos sin afectar la utilidad del ejercicio económico presentado. En el periodo fiscal del año 2012 se puede observar en la tabla 3 que del total de incentivos tributarios aplicados por las sociedades las deducciones para el cálculo del impuesto a la renta generadas a partir de los incentivos generales del COPCI solo representaron un 0.1% del total de la pérdida de ingresos tributarios para el Ecuador que en dólares de Estados Unidos de América representan 1,2 millones de un total de 1,953.6 millones. Se estima que por la falta de conocimiento de los contribuyentes este incentivo no tiene gran participación dentro de las reducciones del ingreso tributario en el Ecuador.

El impacto de la deducción por incremento neto de empleados para el periodo fiscal del año 2012 represento el 2.6% del total de la pérdida de ingresos tributarios para el Ecuador lo que en dólares de Estados Unidos de América representó 50.3 millones. Este beneficio tiene una mayor participación dentro de las reducciones del ingreso tributario en el Ecuador por su menor complejidad en la aplicación y mayor difusión en las normativas legales, ya que este beneficio previamente estaba incluido en la ley de régimen tributario interno con limitaciones anteriores de la existencia del COPCI.

Para realizar un análisis en general del incremento neto de empleados se consideró datos estadísticos de la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo de la cual se consideró los datos de ocupación plena que dentro de este grupo se encuentran las personas que llevan desarrollando una ocupación por 10 años o más, trabajan la jornada legal de trabajo y sus ingresos superan el salario básico (Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2014).

**Tabla 4 Análisis de incremento neto de empleo**

Ocupación plena	Diciembre 2011	Diciembre 2012	Variación / %	
	2.695.299	2.869.165	173.866	6%

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censo.

**Elaborado por:** Autor.

Por limitación en la obtención de información de los grandes grupos económicos sobre la contratación de personal el análisis se desarrolla de manera global considerando que en el año 2011 una cantidad de 2.695.299 empleados se mantenía en ocupación plena como base, se generó un incremento del 6% para el cierre del año 2012 con un total 2.869.165 empleados en ocupación plena. Se generó un incremento de 173.866 plazas de trabajo en el país de los cuales el valor promedio de remuneraciones canceladas potencialmente pudo ser aprovechado para la deducción adicional generada por el incremento neto de empleados.

El impuesto a la salida de divisas se introdujo en el Ecuador en el año 2008 con un cargo del 0.5%, el mismo que en la actualidad es del 5%. (Revista Líderes, 2012) Este impuesto se genera para los contribuyentes en el momento que se efectuó una transferencia de dinero con un país del exterior indistinto del método de pago es aplicado el impuesto así se realice la transferencia a través de efectivo, giro de cheques, transferencias interbancarias, o retiros o pagos de cualquier forma siendo la operación realizada con o sin la intervención de una institución financiera que integre el sistema financiero ecuatoriano (Quevedo & Jarrín, 2012). A través del código de la producción se crean o exenciones para este impuesto adicionales a las exenciones ya estipuladas en el reglamento del impuesto a la salida de divisas en la que quedan exentos los pagos por amortización y pago de intereses generados por instituciones financieras en situadas en el exterior con plazo mayor a un año y los fondos sean destinados a la inversión dentro del territorio ecuatoriano. (Correa Delgado, 2011) Se realizó un análisis para el incentivo de

exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo en base a datos estadísticos proporcionados por la base de datos del banco central del Ecuador de inversión extranjera directa por rama de actividad económica para determinar cuál sector se ve más beneficiado por este incentivo. La información que provee el Servicio de Rentas Internas sobre la recaudación del impuesto a la salida de divisas no discrimina por hecho generador del tributo, ya que la información que recopila es de un global de todo tipo de transacciones que generan el impuesto, por lo mencionado consideramos la información que nos provee el banco central del Ecuador como la más adecuada para revisar el impacto de este incentivo en los diferentes sectores. (Banco Central del Ecuador, 2013)

**Tabla 5 Inversión extranjera directa por rama de actividad económica**

Rama de actividad económica	Inversión Extranjera 2013	Impuesto a la Salida de Divisas	Participación en Inversión extranjera
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	25.447.660	1.272.383	3,46%
Comercio	106.842.166	5.342.108	14,51%
Construcción	68.730.476	3.436.524	9,34%
Electricidad, gas y agua	29.201.261	1.460.063	3,97%
Explotación de minas y canteras	252.886.201	12.644.310	34,35%
Industria manufacturera	137.917.834	6.895.892	18,73%
Servicios prestados a las empresas	115.195.547	5.759.777	15,65%
<b>Total</b>	<b>\$ 736.221.145</b>	<b>\$ 36.811.057</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Banco Central del Ecuador.

**Elaborado por:** Autor.

A partir de los resultados se demuestra que el sector con mayor participación en inversión extranjera es el de explotación de minas y canteras con un 34.35%, este sector al aplicar los procedimientos para obtener el beneficio de exoneración de impuesto a la salida de divisas se encontraría beneficiada con US\$12.644.310.

La industria manufacturera presenta un 18.73% de la participación en la inversión extranjera y el comercio presenta un 14.51% en estos sectores se encuentran ubicados los



grupos económicos previamente analizados en la investigación, con la aplicación de este incentivo aprovecharían la exoneración de cifras significativas en el pago de impuesto a la salida de divisas por lo que son grandes grupos económicos con una asesoría adecuada podrían ser beneficiados con este incentivo al realizar sus inversiones en el exterior.

El sector de agricultura, silvicultura y pesca cuenta con una menor participación en la inversión extranjera que alcanza el 3.46%, este sector en el Ecuador se ve mayormente impulsado por la inversión local por entidades como el Banco Nacional de Fomento y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca que promueve el desarrollo rural mediante la prestación de servicios financieros y asistencia técnica. (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2014) (Banco Nacional de Fomento)

## **CONCLUSIONES**

La búsqueda de optimizar recursos para un grupo económico siempre estará presente en el desarrollo de los negocios e inversiones, se demuestra a través de esta investigación que se puede invertir para mejorar la productividad, innovar, ser productivos ecológicamente eficiente y generar plazas de trabajos en el territorio Ecuatoriano no solo obteniendo beneficios de mejora en las operaciones. Al realizar este tipo de inversiones en el Ecuador se puede obtener beneficios de disminución de la carga tributaria siempre que las operaciones sean realizadas dentro del territorio y cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la entidad gubernamental encargada de la recaudación de impuestos. Se demuestra que los grandes grupos económicos del Ecuador en adición de ser los grupos que mayormente contribuyen con el gasto tributario del país, son grupos que se ven altamente beneficiados por los incentivos tributarios generados a partir de la creación del COPCI. Con el incentivo de la disminución progresiva de la tarifa del impuesto a la renta al 22% para el periodo fiscal 2013 se generó realmente un ahorro del

12% en el gasto tributario de las compañías en comparación de la tarifa original del impuesto a la renta hasta el periodo fiscal 2010 del 25%

A partir de los estudios fiscales que se realizan en el Ecuador por cada ejercicio fiscal de las cifras de ingreso tributario del país se evidencia que el impacto de los incentivos generados por el COPCI no cuenta con una alta participación en la reducción de los ingresos tributarios del país en comparación de otros incentivos generados por leyes existentes previo a la creación del COPCI. El impacto de este incentivo represento un 0.1% del total de la pérdida de ingresos tributarios para el Ecuador que en cantidades monetarias representan 1,2 millones de dólares de Estados Unidos de América.

Aunque los incentivos buscan la transformación de la matriz productiva dentro del Ecuador, no discrimina la inversión de fuente extranjera promoviendo la exoneración del pago de impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento con instituciones financieras situadas en el exterior con el que se benefician varios sectores productivos. El sector que más se ve beneficiado es el de explotación de minas y canteras con un 34.35% de participación de las inversiones de fuente extranjera, la industria manufacturera y el comercio presentan un 18.73% y 14.51% de la participación en la inversión extranjera dentro de estos sectores se encuentran los grupos económicos previamente analizados en la investigación y el sector de agricultura, silvicultura y pesca represento la menor participación de inversiones de fuente extranjera con un 3.46%, la inversión en este sector se ve mayormente promovida por entidades locales.

Con el conocimiento y aplicación de los incentivos fiscales generales propuestos por el COPCI los grandes grupos económicos del Ecuador pueden generar mayor producción y crecimiento sostenible para el país viéndose beneficiados con un gran impacto en la disminución de la carga tributaria.

## **Bibliografía**

- Arana Zumaya, A. (2012). *Efectos de las políticas fiscal y monetaria en un modelo donde se determinan simultáneamente el ciclo y el crecimiento económico*. Análisis económico, Universidad Iberoamericana, Análisis Económico, Mexico.
- Banco Central del Ecuador. (2013). *Inversión extranjera directa reportada en la balanza de pagos*. Estadístico, Banco Central del Ecuador.
- Banco Nacional de Fomento. (s.f.). BNF. *Misión y Visión del Banco Nacional de Fomento*.
- Calleja , Á., & Loaiza Keel, C. (2009). *Latinoamérica está lista para emprender grandes reformas fiscales*. Universidad de Montevideo. Uruguay: Revista de antiguos alumnos del IEEM.
- Carpio, G., & Vera, N. (2011). *Análisis del impacto de los incentivos tributarios establecidos en el código de la producción para el año 2011, en el sector de la pequeña industria Azuay*. Universidad Politécnica Salesiana Cuenca.
- Corchuelo, B., & Martínez-Ros, E. (2010). *Who Benefits from R&D Tax Policy*. Asociación científica de Economía y Dirección de la Empresa ACEDE. Madrid: Cuadernos de Economía y Dirección de Empresas.
- Corporación El Rosado. (2013). *Quiénes somos Corporación El Rosado*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Correa Delgado, R. (11 de Abril de 2011). *Decreto N° 732 Reglamento de aplicación de salida de divisas*.
- Eljuri, J. (Agosto de 2014). *Acerca de Juan Eljuri*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Garces, M. F. (1 de Febrero de 2013). *Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones*. Ministerio Coordinador de producción, empleo y competitividad.
- González Tapia, E. (2008). *Experiencia en América Latina sobre la aplicación de reglas fiscales*. Universidad Tecnológica Metropolitana, Contabilidad y Gestión Financiera FAE. Chile: Revista Chilena de Economía y Sociedad.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2014). *Población empleada*. INEC.
- Investigación Ekos. (3 de Febrero de 2014). *Los 100 proveedores más importantes*. *Ekos Negocios*, 34.
- Marx, C. (23 de Diciembre de 2013). *Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 149*. Cámara de Industrias y Producción.
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (29 de Diciembre de 2010). *Código de la Producción. Libro II: Desarrollo de la inversión productiva y de sus instrumentos*. Quito, Ecuador: Registro Oficial N° 351.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2014). *MAGAP. Programas y servicios del ministerio de agricultura, ganadería, acuacultura y pesca*.

- Quevedo, P., & Jarrín, J. (15 de Octubre de 2012). *Impuesto a la salida de divisas*. Cámara de industrias y producción.
- Ramírez Cedillo, E. (2007). *La política fiscal desde una perspectiva de crecimiento endógeno, equilibrio presupuestal y fluctuaciones de corto plazo*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración y Facultad de Economía. México: Revista Latinoamericana de Economía.
- Reglamento para aplicación ley de régimen tributario Interno, Art. 5.- Grupos Económicos (Registro oficial suplemento 94 23 de Diciembre de 2009).
- Reglamento para la aplicación ley de régimen tributario interno, Capitulo VI Base Imponible (Registro oficial suplemento 94 23 de Diciembre de 2009).
- Revista Líderes. (24 de Diciembre de 2012). El impuesto a la Salida de divisas es el gravámen más criticado. *Revista Líderes*.
- Servicio de Rentas Internas. (2010). Incentivos y Beneficios tributarios. SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Manual de Gasto tributario 2012*. Estudio, Centro de Estudios Fiscales, Departamento de Estudios Tributarios, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (26 de Febrero de 2014). *Grupos Económicos Conformación y Contribución Fiscal del Impuesto a la Renta*. SRI.
- Viteri, C. (Febrero de 2011). *Beneficios Fiscales Contenidos en el Código de la producción*. Estudio Jurídico Viteri y Asociados.